



RESOLUCION JEFATURAL N° 000014-2025-MDP/OGGRH [45169 - 1]

VISTO:

La Solicitud – Varios 000001-2025-MDP/GDTI-YSSG [45169-0], mediante el cual el servidor Segundo Gregorio Yafac Segura solicita licencia Laboral sin goce de haberes por el periodo comprendido del 21 de febrero de 2025 al 28 de febrero de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud – Varios 000001-2025-MDP/GDTI-YSSG [45169-0] el servidor civil Gladys Segundo Gregorio Yafac Segura, nombrado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, solicita licencia sin goce de haber por motivos de salud por un periodo de ocho (08) días calendarios a partir del 21 de febrero de 2025 al 28 de febrero de 2025.

Que, con fecha 30 de enero el servidor, a través de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos - Área de Bienestar Social y el Programa “PREVENIR ESSALUD” se realizó exámenes médicos, para mayores de 54 años; siendo la entrega de los resultados el 04-02-2025 donde algunos indicadores no se encontraban dentro de los rangos normales, volviendo a evaluarse el 06-02-2025, donde no obtuvo resultados positivos,

Que, el Reglamento de Interno de Servidores Civiles – RIS, aprobado por Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDP/CM estipula en su art° 87 Obligaciones de los Servidores inc. R) Someterse a los exámenes preventivos y controles de salud que sean establecidos conforme a la normativa vigente sobre la materia; asimismo en el mismo reglamento en su art° 67 prescribe sobre Licencias vinculadas a la salud y el bienestar, cumple con las formalidades estipuladas en el mencionado artículo.

Que, el artículo 24° inciso e) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, establece derechos de los servidores de la carrera pública, siendo una de ellas los permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;

Que, el artículo 110° inciso b) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, “Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones”, establece las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores;

Que, el artículo 115 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que: “La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio”;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 80° de la Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDP/CM, ordenanza que aprueba la actualización del reglamento interno de servidores civiles de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la licencia sin goce de haber se otorga a los servidores que cuenten con más de un año de servicio y está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Se concede hasta por un máximo de 90 días calendarios considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce meses;

Que, la licencia sin goce de remuneraciones suspende temporalmente la obligación del servidor de prestar servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones, mientras dure la licencia. Una vez finalizada, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes; Que, la Directiva N° 000003-2023-MDP/GM [1341 - 4] Disposiciones sobre entrega y recepción de cargo de servidores civiles en la Municipalidad Distrital de Pimentel, en el artículo 5°, numeral 5.4 establece que El Servidor Civil hará entrega de cargo, dos (02) días antes de su ausencia de su puesto de trabajo mediante el Formato del Acta Entrega-Recepción de Cargo (Anexo No. 01), la misma que deberá ser elaborada con la debida anticipación; a fin de permitir la verificación de la información y bienes asignados que corresponda.



RESOLUCION JEFATURAL N° 000014-2025-MDP/OGGRH [45169 - 1]

Que, la Solicitud – Varios 000001-2025-MDP/GDTI-YSSG [45169-0] cuenta con visto bueno de la Subgerente de Desarrollo Territorial; por lo que;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por Ordenanza Municipal N.º 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Otorgar al servidor civil Segundo Gregorio Yafac Segura, **licencia sin goce de remuneraciones** por motivos de salud, **desde el 21 hasta el 28 de febrero de 2025**, de acuerdo con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO 2o.- Notificar la presente resolución conforme a Ley; anexar copia en el legajo personal del ex funcionario; y, publicarla en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
EDWARD CARDENAS DEL AGUILA
JEFE DE OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 18/02/2025 - 18:57:10

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>